

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de febrero de 2020 con el N° NC2020/0001993, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO HIGIÉNICO DESECHABLE CON BARRERAS LATERALES PARA LÍQUIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2017/050839 del 22 de agosto de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 891 el 5 de mayo de 2020, habiéndose presentado oposición por parte de CMPC TISSUE S.A., la cual una vez fue estudiada por esta Oficina, se estableció que desvirtúa la patentabilidad de la reivindicaciones 1 a 16, como se analizará más adelante.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15865 de 30 de septiembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0001993 el 28 de noviembre de 2022 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Así mismo, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0019085 del 28 de noviembre de 2022 allegó nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un artículo higiénico desechable con forma rectangular, que retenga posibles fugas de fluidos vertidos, usualmente, en su parte central, que se den hacia los lados más largos de este dispositivo. Dicha forma de retención de flujo de fuga se debe dar sin proporcionar componentes con materiales distintos a los usados en el mismo artículo higiénico y sin producir formas que resulten incómodas para el usuario del dispositivo.



Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud plantea un artículo higiénico desechable que comprende una lámina superior permeable a líquidos, una lámina posterior impermeable a líquidos y un núcleo absorbente, aletas laterales flexibles puestas sobre lados opuestos del núcleo absorbente para sujetar el artículo a una prenda de vestir y barreras laterales para líquidos puestas a lo largo de bordes longitudinales del núcleo absorbente. Las aletas laterales pueden comprender, cada una, al menos un estrato lateral que se asegura a la lámina superior por medio de una costura, dividiendo ésta a este estrato lateral en una primera y segunda parte, extendiéndose esta primera parte desde esta costura hacia un eje longitudinal de simetría del artículo y extendiéndose esta segunda parte desde la costura hacia el lado contrario de este eje longitudinal. Dicha primera parte del estrato lateral conforma dicha barrera lateral para líquidos en cada extremo del artículo higiénico.

Análisis de la Oposición**Argumentaciones de CMPC TISSUE S. A.****En relación con la novedad de la solicitud:**

El opositor indica que: *“(...) existen artículos higiénicos desechables, tal como toallas sanitarias desechables, que incorporan barreras laterales para líquidos, de manera que eviten las fugas laterales de fluido, en donde, dichas barreras laterales, no incorporan hilos elásticos en o sobre el material, para elevar las barreras laterales para líquidos cuando se encuentran en uso (...)”*.

Agrega que la novedad de la solicitud es anticipada por los siguientes documentos:

US6632208 (14 de octubre de 2003):

“(...) Describe una toalla higiénica alargada que comprende: un cuerpo que tiene bordes laterales opuestos e incluye una lámina superior permeable a los líquidos (2), una lámina posterior impermeable a los líquidos (3) y un núcleo absorbente de líquidos (4) dispuesto entre dicha lámina superior permeable a los líquidos y dicha lámina posterior impermeable a los líquidos; un par de alas (1b) que se extienden transversalmente hacia afuera desde los bordes laterales transversalmente opuestos de dicho cuerpo, de modo que dicho par de alas (1b) se puede plegar hacia atrás y adherir a una superficie exterior de una región de la entrepierna de una prenda interior usada por un usuario de dicha toalla sanitaria (...)”.

EP0581258 (02 de febrero de 1994):

“(...) Describe un producto absorbente tal como una toalla sanitaria que comprende un cuerpo absorbente (4) que incluye un material absorbente (3) dispuesto entre una lámina superior permeable a los líquidos (1) y una lámina posterior impermeable a los líquidos (2), y un par de piezas (5), que comprende una primera porción (51) que forma una barrera lateral dispuesta en la lámina superior del cuerpo absorbente y una segunda porción (52) que se extiende hacia afuera desde el borde lateral longitudinal del cuerpo absorbente para proporcionar alas a cada lado del cuerpo absorbente. La pieza se asegura al borde lateral del cuerpo absorbente a lo largo de la zona de conexión (6) en el límite entre las porciones primera y segunda, formando así una barrera lateral para evitar fugas laterales. En la Memoria Descriptiva, se describe la figura 2, donde se puede ver con claridad la barrera lateral (51) colocada sobre una lámina superior (1) del cuerpo absorbente (4), la cual se extiende hacia

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

afuera para formar una segunda porción (52) que corresponde a un ala de la toalla sanitaria (...).

CL200902121 (20 de agosto de 2010):

“(...) Describe un protector higiénico absorbente femenino de uso diario (100), para la protección de fluidos menores e incontinencia leve, producida en los periodos pre-menstruales, conformada con una lámina inferior impermeable (1), seguido por un material esponjoso absorbente (2), una lámina o malla superior de absorción y retención de fluidos (3), sellada térmicamente por todo el contorno perimetral (4) con la lámina inferior impermeable (1), además, presenta dos bandas laterales longitudinales (5), las que van pegadas sobre dicha lámina superior (3) y selladas por ambos contornos perimetrales (4) y parte de la zona de los extremos, dichas bandas laterales (5) cubren una parte de la superficie superior del protector higiénico femenino (100) (...).”

WO2007069965 (21 de junio de 2007):

“(...) Describe un producto absorbente, particularmente, un protector diario, que comprende una lámina superior permeable a los líquidos que mira hacia el usuario durante el uso, una lámina posterior impermeable al líquido que se aleja del usuario durante el uso, bandas de telas dispuestas en ambos lados longitudinales de la lámina superior, de modo que una parte central de la lámina superior no esté cubierta por dichas bandas. De acuerdo a lo que se presenta en la figura 3, el protector diario, comprende: una lámina superior permeable (52), una lámina posterior impermeable (55), un núcleo absorbente (54), una capa de distribución 52 y bandas de telas (51) que se disponen en los bordes longitudinales de la lámina superior (52) (...).”

ES2086778 (01 de julio de 1996):

“(...) de acuerdo a lo que se muestra en las figuras 1, 2 y 3, divulga un artículo absorbente (20) que comprende una porción de cuerpo principal (22) que tiene bordes longitudinales (24) y bordes transversales (26), comprendiendo dicha porción de cuerpo principal (22): una lámina superior permeable (80), una lámina posterior impermeable (50) y un núcleo absorbente (60), también puede incluir una lámina no tejida secundaria (40). Además, incluye dos láminas laterales (74, 76), que se disponen por los bordes laterales del artículo absorbente, sobre la lámina superior (80). Estas láminas laterales (74, 76) se unen a la lámina superior (80) por medio de una zona o línea de unión formada por grabados (78), la cual, separa a cada lámina lateral (74, 76) en una zona interior y una zona exterior, de manera que se forman barreras laterales que limitan la fuga lateral del fluido corporal (...).”

Asegura el opositor que, ante lo que divulgan los documentos que ha presentado, queda en evidencia que la solicitud NC2020/0001993 carece de novedad.

En relación con el nivel inventivo de la solicitud:

El opositor indica que es conocido en el estado del arte artículos higiénicos absorbentes con barreras laterales y que *“(...) la sola inclusión de barreras laterales, no puede ser considerado como un elemento novedoso para el presente caso (...).*” Entre las referencias citadas considera como más cercanas a la solicitud el US6632208 y el ES2086778, y manifiesta que en ellos se describen artículos higiénicos con barreras laterales donde *“(...) dichas barreras laterales para líquidos corresponden a un elemento laminar que no incluyen hilos elásticos (...)*” y que por ello se infiere *“(...) no requieren material adicional para su*

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

formación, siendo técnicamente sencillo el método para producir tales artículos higiénicos (...). El opositor concluye que de lo revelado por los documentos que ha resaltado y por los demás que listó previamente no hay pistas que permitan dilucidar en la solicitud NC2020/0001993 alguna característica que permita reconocer algún grado de nivel inventivo. Por lo tanto, el opositor eleva la petición de rechazar dicha solicitud en virtud de que no cumple con lo establecido en el artículo 18 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Respuesta del solicitante a argumentos de CMPC TISSUE S. A.

Para dar mayor claridad a la materia reclamada, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, allegado a la oficina el 09 de diciembre de 2020, en el cual incluye las características reclamadas en la reivindicación 2 en la nueva reivindicación 1.

Argumentos del solicitante ante la falta de novedad:

El solicitante presenta una tabla que resume los documentos que el opositor usó para elevar su objeción a la patentabilidad de la solicitud, que se enseña a continuación:

Ref	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US6632208	“sanitary napkin with reinforced wings”	14 de octubre de 2003
D2	EP0581258	“Absorbent Product”	02 de febrero de 1994
D3	CL200902121	“Protector higiénico absorbente femenino para el periodo menstrual, que comprende una lámina inferior impermeable, un material esponjoso absorbente, una lámina superior permeable de polietileno perforado, y dos bandas laterales que cubren gran parte de la superficie superior del protector, dejando un canal central oblongo.	20 de agosto de 2010
D4	WO2007069965	“Absorbent Product”	21 de junio de 2007
D5	ES2086778	“Artículo absorbente con lamina superior confortable y de absorción rápida”	01 de julio de 1996

En relación con los documentos listados, el solicitante indica:

Sobre D1:

“(…) D1 establece que la tensión de las hojas de cobertura en la dirección transversal de la toalla higiénica hace que se abran los bolsillos, pero no revela ni sugiere de ninguna manera que las hojas de cobertura se eleven a una posición vertical durante el uso. De hecho, las hojas de cubierta sólo se muestran (figura 2) con un ángulo no definido hacia dentro en dirección de la hoja superior (...).”

Sobre D2:

“(…) D2 se refiere a un producto absorbente, tal como una compresa sanitaria, que tiene barreras laterales para evitar fugas laterales. El producto absorbente incluye un par de piezas (5) dispuestas sobre la hoja superior y unidas al cuerpo en el área de conexión mediante adhesión o unión. Las piezas tienen una primera porción (51) colocada sobre la hoja superior y una segunda porción (52) que se extiende hacia afuera desde el borde lateral del cuerpo absorbente y asegurada en la zona de conexión (figura 2). La primera parte forma un bolsillo junto con la superficie superior



Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

de la hoja superior y funciona como una barrera para detener el desplazamiento del líquido hacia el borde lateral. D2 representa estas primeras porciones (barreras laterales de líquido) como ligeramente inclinadas hacia dentro de la hoja superior en la figura 2 y no ofrece ninguna discusión o sugerencia de proporcionar las mismas en una posición sustancialmente vertical durante el uso (...).

Sobre D1 y D2:

“(...) De acuerdo con lo anterior y a diferencia de la opinión del Opositor, ni D1 ni D2 revelan el artículo higiénico desechable reclamado en la presente invención, el cual ahora define claramente la orientación de las barreras laterales. Más específicamente, durante el uso, las barreras laterales se elevan a una posición vertical, de modo que sean esencialmente perpendiculares a la hoja superior (figura 4). Este no es el caso de D1 (Fig. 2) o D2 (Fig. 2), que muestran las respectivas barreras laterales ligeramente inclinadas hacia dentro (menos de 90 grados) con respecto a la hoja superior. Vale la pena resaltar que este aspecto del presente artículo desechable se define actualmente en la nueva Reivindicación dependiente 2 (...) así las cosas, por al menos estas razones, el artículo desechable de la Reivindicación 1 (modificada) es novedoso con respecto a las divulgaciones en D1 y D2. Adicionalmente, se observa que ninguno de los documentos D3 - D5 describe o sugiere razonablemente barreras laterales que se elevan a una posición sustancialmente vertical durante el uso (...).

Sobre D3:

“(...) la nueva Reivindicación 1 de la presente invención requiere específicamente, en combinación con otras características, barreras laterales flexibles dispuestas en lados opuestos de dicho núcleo absorbente y previstas para sujetar el artículo a una prenda. Estas barreras laterales comprenden al menos una capa lateral que se fija a la hoja superior mediante una costura, la costura divide la capa lateral en una primera parte y una segunda parte con la primera parte que se extiende desde la costura hacia el eje central longitudinal y se extiende por encima de la hoja superior y suelta de la misma para formar dichas barreras laterales de líquido. Estas características no se conocen de D3 (...) Así las cosas, D3 no ofrece ninguna descripción o sugerencia explícita de las barreras laterales flexibles descritas en la presente invención, y en la figura 1 de D3, se muestra claramente que el revestimiento termina en la dirección transversal con contornos perimetrales (4), sin ninguna porción, p. Ej. barreras/alas, para sujetar el revestimiento a una prenda. Ni siquiera se hace referencia en la posición sobre cómo se fija el artículo a una prenda (...) Por otra parte, el Opositor tampoco ha mostrado claramente qué características de D3 están destinadas a corresponder a la primera y segunda partes mencionadas de la capa lateral. La Oposición solo establece que las bandas laterales (5) están unidas a la hoja superior, señalando que los bordes internos de las bandas laterales no están adheridos a la hoja superior. No hay una indicación clara en donde se establezca que alguna parte de las bandas laterales, excepto los bordes internos adyacentes al canal central, esté sin adherirse a la hoja superior. Si los contornos del perímetro/áreas de los extremos se toman para corresponder a la costura mencionada, entonces no hay porción de la banda lateral que pueda decirse que corresponda a la segunda parte mencionada; y de manera similar, si se considera que la parte de la banda lateral unida a la hoja superior corresponde a la costura mencionada, entonces no hay ninguna parte de la banda lateral que pueda decirse que corresponda a la primera parte mencionada (...).

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

Sobre D4:

“(...) D4 no proporciona ningún detalle o indicación adicional sobre si alguna parte de los bordes de tipo textil no está sujeta a la hoja superior, es decir, si alguna parte del artículo mencionado está suelta (...) D4 no ofrece ninguna enseñanza explícita o sugerencia de las barreras laterales flexibles establecidas en la nueva Reivindicación 1 de la presente invención. Esta deficiencia es incluso reconocida expresamente por el Opositor en la Oposición, indicando que ‘Si bien, en este documento, se divulga un protector diario sin alas laterales, ya divulga el concepto de crear barreras laterales para evitar fugas laterales desde el protector diario.’ (...) independientemente de si D4 divulga o no el concepto de crear barreras laterales para evitar fugas laterales, dicha divulgación de un concepto general no es suficiente por sí misma para destruir la novedad de la actual Reivindicación 1 reclamada. En este sentido es claro que el documento debe contener todas las características de la reivindicación juntas en una única realización (...) así las cosas, deseo señalar que el Opositor no identifica claramente qué características de D4 se considera que corresponde a la primera y segunda partes mencionadas de la capa lateral y la costura que las divide. No hay ninguna descripción o sugerencia explícita en ninguna parte de D4 que indique que alguna parte de los bordes de tipo textil se extienda por encima de la hoja superior y esté suelta de la misma para formar dichas barreras laterales de líquido (...).”

Sobre D5:

“(...) D5 por su parte (...) no revela de forma clara e inequívoca todas las características de la nueva Reivindicación 1 y, por lo tanto, no se puede considerar que afecte su novedad (...) el Opositor se refiere a la realización mostrada en las Figs. 10 y 11 con respecto a la primera y segunda partes reivindicadas de la capa lateral de las aletas laterales flexibles, concluyendo que una capa lateral de las alas está dividida en primera y segunda partes mediante uniones térmicas (78, figura 1). El Opositor concluye entonces, sin ninguna base real de D5, que la primera parte se extiende alrededor de la hoja superior (480) y se suelta de ella para formar barreras laterales de líquido. Aunque D5 establece que las capas se pueden unir mediante uniones intermitentes, no hay más discusión o indicación de que cualquier porción de las bandas se extienda por encima o de hecho esté suelta de la capa exterior no tejida y/o la capa de película termoplástica, que juntas forman la hoja superior. En consecuencia, no hay una enseñanza clara en D5 de que al menos una parte de las barreras laterales se extienda por encima de la hoja superior y se suelte de la misma como lo reclama la presente Reivindicación 1. Por al menos estas razones, el artículo desechable de la Reivindicación 1 es novedoso sobre D5 (...).”

Argumentos del solicitante ante la falta de nivel inventivo:

El solicitante no está de acuerdo con la aseveración del opositor sobre que lo reclamado en la solicitud es técnicamente simple y que se puede derivar de las enseñanzas de D1 y D5, ya que tales documentos revelan que sus artículos no requieren el uso de hilos elásticos para su manufactura. Prosigue indicando que una de las características de la reclamación es que las barreras laterales se elevan a una posición substancialmente vertical cuando se usa. Esta característica tiene la ventaja de que *“(...) mejora el funcionamiento de la barrera y reduce la aparición de fugas en el borde lateral y la construcción del artículo desechable reivindicado se simplifica al eliminar la necesidad de elementos adicionales (...)”* como los hilos elásticos mencionados. Continúa indicando que D1 *“(...) no se ocupa de simplificar la construcción de la compresa higiénica o de mejorar la seguridad contra fugas de los bordes laterales (...)”* que un experto en la

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

materia no habría tenido motivación para modificar las hojas de cobertura para llegar a lo que reclama la reivindicación 1 de la solicitud.

Continúa el solicitante indicando que al igual que D1, D5 no pretende brindar un producto cuya manufactura sea mayormente simple o que brinde seguridad contra fugas laterales, o que sus barreras se eleven en uso para aumentar la efectividad de dichas barreras, por lo que allí no se verían pistas para que un experto en la materia modifique la estructura del artículo revelado allí para llegar a lo reclamado en la solicitud.

Concluye que la materia reclamada sí cumple los requisitos de patentabilidad y específicamente el nivel inventivo y por tanto considera que dichos documentos con se deben tener en cuenta para afectar la materia reivindicada.

Respuesta de la Oficina

La Superintendencia responde que el documento US6632208 sí es relevante en el examen de patentabilidad de la materia reclamada. Este documento revela un producto donde algunas de sus características se encuentran en el producto reclamado en la solicitud; los atributos del producto de la solicitud que no se encuentran enseñados en el documento no presentan un efecto distinto al que ofrece el producto de la anterioridad. Esta diferencia se relaciona con el hecho que las barreras laterales que se surten cuando las partes internas de las alas se elevan cuando el producto se instala en la prenda tienen un ángulo determinado respecto al estrato superior absorbente. Este documento, que también ha sido tenido en cuenta en los exámenes de patentabilidad de las oficinas internacional y europea, ha sido tomado por esta entidad como base para el presente examen de patentabilidad.

Por otro lado, los documentos EP0581258 y ES2086778 sugeridos por el opositor revelan productos que comparten en su mayoría las características del producto reclamado en la solicitud. Sin embargo, el producto revelado en el documento EP0581258 difiere de la solicitud en que no revela que las alas laterales comprendan una porción lateral de una lámina posterior, además que no revela que se presenta una sujeción de los estratos laterales que conforman las alas con la lámina posterior que se de a lo largo de los bordes externos de cada estrato lateral y de las porciones laterales de la lámina posterior y, finalmente, no revela que las partes de los estratos laterales que se acondicionan como barreras laterales se extienden sobre la longitud total del artículo. Así mismo, en vista de las características del producto reivindicado en la solicitud, el producto revelado en el documento ES2086778 difiere del producto reclamado en que no revela que haya una costura que divide a un estrato lateral entre una primera parte y una segunda parte, donde la primera parte se extiende desde esta costura hasta el centro del producto y tampoco revela que el estrato superior que se superpone sobre el estrato permeable de la parte del centro del producto esté desprendido de este último configurado para elevarse en uso. Por lo tanto, estos documentos no fueron tenidos en cuenta para el presente examen.

En lo relacionado con los demás documentos citados por el opositor, WO2007069965 y CL200902121, éstos presentan productos con algunas similitudes con el producto de la solicitud, pero con más diferencias que los productos de los documentos indicados líneas arriba. Estas diferencias se relacionan con el hecho que en estos productos sanitarios las partes internas de las alas no se encuentran desprendidas del estrato superior absorbente, por lo que no se elevan cuando el producto se instala en la prenda interior a la cual es adherido. Estos documentos, el WO2007069965 y CL200902121 no fueron tenidos en cuenta por esta entidad para el presente examen.

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de agosto de 2017, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US6632208	SANITARY NAPKIN WITH REINFORCED WINGS	14 de octubre de 2003

D1¹ divulga una compresa sanitaria que tiene un cuerpo de compresa que comprende una hoja superior, una hoja inferior y un núcleo absorbente dispuesto en el medio de los dos y un par de alas a ambos bordes laterales del cuerpo de la compresa. Las alas comprenden una porción de la hoja inferior que se extiende transversalmente hacia afuera desde una zona media del borde lateral del cuerpo de la compresa y un mimbrio de refuerzo pegado a una superficie superior de la porción de la hoja inferior. Unas hojas de cubierta elásticamente estirables y contraíbles están pegadas a una superficie superior del cuerpo de la compresa (Referencia).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

La reivindicación independiente 1 (NC2022/0019085 del 28 de noviembre de 2022) refiere a: *“Un artículo higiénico desechable (...) que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un artículo higiénico desechable (100; 150; 200), que comprende (...)	La presente invención se relaciona con una compresa sanitaria para el cuidado personal femenino, incluyendo la absorción de fluidos menstruales o exsudados similares (...) (Col. 1, líneas 7 a 9)

¹ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/016509838/publication/US6632208B1?q=pn%3DUS6632208>

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

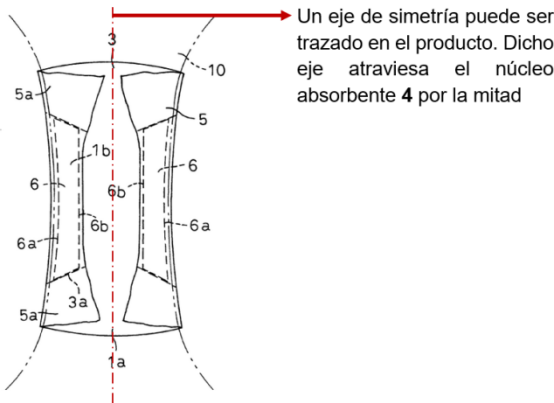
(...) una lámina superior permeable a líquidos (106) (...)	(...) el cuerpo de la compresa sanitaria comprende una hoja superior permeable a líquidos 2 (...) (Col. 2, líneas 50 y 51)
(...) una lámina posterior impermeable a líquidos (108) (...)	(...) una hoja inferior impermeable a líquidos 3 (...) (Col. 2, líneas 51 y 52)
(...) un núcleo absorbente (110) colocado entre tal lámina superior (106) y tal lámina posterior (108) (...)	(...) y un núcleo absorbente de líquido 4 dispuesto en medio de estas dos hojas 2, 3 (...) (Col. 2, líneas 52 y 53)
(...) definiendo el núcleo absorbente (110) un eje central longitudinal (101) que se extiende substancialmente en el medio del núcleo en dirección longitudinal (L) del artículo (...)	Ver A
(...) aletas laterales flexibles (112) colocadas sobre lados opuestos de tal núcleo absorbente (110) y provistas para sujetar tal artículo (100) a una prenda de vestir (...)	(...) una compresa sanitaria 1 (...) comprende (...) un par de alas 1b (...) (Col. 2, líneas 45 y 46) Ver B (...) una superficie inferior del ala 1b tiene un agente adhesivo adecuado para formar una zona de fijación 32 para la prenda íntima que tenga el usuario (...) (Col. 3, líneas 3 a 5)
(...) barreras laterales para líquidos (122; 152) (...)	(...) una compresa sanitaria 1 (...) comprende (...) un par de hojas de cubierta 5 que cubren las respectivas alas 1b (...) (Col. 2, líneas 45 a 49)
(...) colocadas a lo largo de bordes longitudinales de tal núcleo absorbente (...)	(...) cada una de las hojas de cubierta 5 es una (...) hoja que se extiende longitudinalmente extendiéndose a lo largo de cada borde lateral del cuerpo de la compresa 1a y unido con el cuerpo de la compresa 1a a lo largo de una línea de unión 7 que se extiende en medio de extremos opuestos longitudinalmente 1d (...) (Col. 3, líneas 32 a 36)
(...) y provistas para reducir fuga de borde lateral (...)	(...) la tensión de las hojas de cubierta [5] en la dirección transversal de la compresa sanitaria causa que los bolsillos [9] , formados por dichas hojas] sean ampliamente abiertos y de esta forma facilita que una cantidad de descarga menstrual que tiende a fluir hacia los lados sea atrapada (...) (Col. 4, líneas 44 a 47)
(...) caracterizado porque tales aletas laterales flexibles (112) comprenden, cada una, al menos un estrato lateral (114; 151) (...)	(...) una porción de la hoja de cubierta 5 se extiende hacia afuera más allá del borde lateral del cuerpo de la compresa 1a cubriendo el ala 1b y está pegada al ala 1b (...) (Col. 3, líneas 36 a 38)
(...) el cual se asegura a tal lámina superior (106) por medio de una costura (120) (...)	(...) cada una de las hojas de cubierta 5 está (...) pegada al cuerpo de la compresa 1a a lo largo de una línea de pegado 7 (...) (Col. 3, líneas 32 a 35)
(...) dividiendo tal costura (120) a tal estrato lateral (114; 150) en una primera parte (122; 152) y una segunda parte (124; 154), extendiéndose tal primera parte (122; 152) desde tal costura (120) hacia tal eje central longitudinal (101) y extendiéndose tal segunda parte (124; 154) desde tal costura (120) hacia el lado contrario de tal eje central longitudinal (101) (...)	Ver C
(...) extendiéndose tales primeras partes (122; 152) por encima de tal lámina superior y	(...) en medio de la porción de la hoja de cubierta 5 que se extiende transversalmente hacia adentro

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

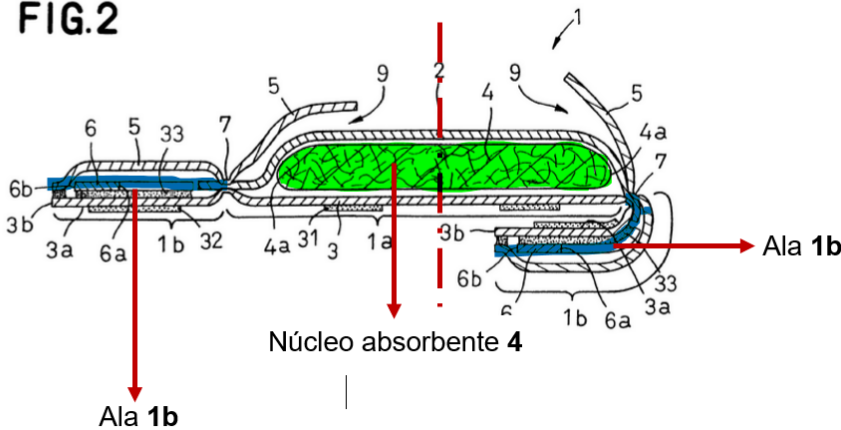
soltándose a partir de la misma a fin de formar tales barreras laterales para líquidos (122; 152) (...)	y el cuerpo de la compresa 1a [de su cubierta superior 2 , observar figura 2] las líneas de pegado 7 , 36 definen un bolsillo 9 adaptado para ser abierto hacia adentro del cuerpo de la compresa 1a (...) (Col. 3, líneas 49 a 53)
(...) en donde dichas barreras laterales (122; 152) están adaptadas para elevarse (...)	
(...) en una posición vertical (...)	No mencionado
(...) cuando dichas solapas laterales flexibles (112) se pliegan en una posición en la que dicho artículo de higiene (100; 150) se fija a dicha prenda de vestir.	(...) la tensión de las hojas de cubierta [5 , cuando se fija las alas de la compresa en la ropa interior] en la dirección transversal de la compresa sanitaria causa que los bolsillos [9 , formados por dichas hojas] sean ampliamente abiertos (...) (Col. 4, líneas 44 y 45)
	Ver D

A



(Fig. 3)
B

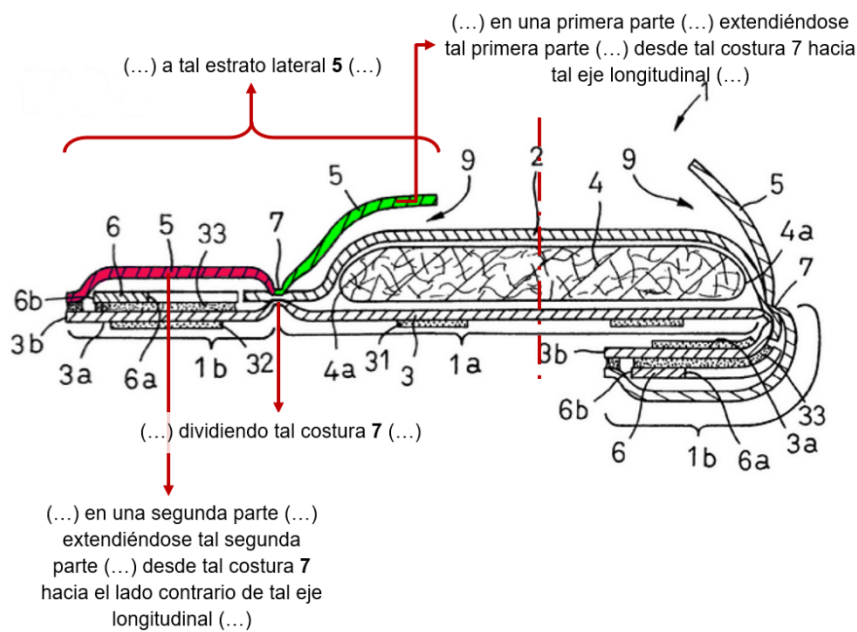
FIG.2



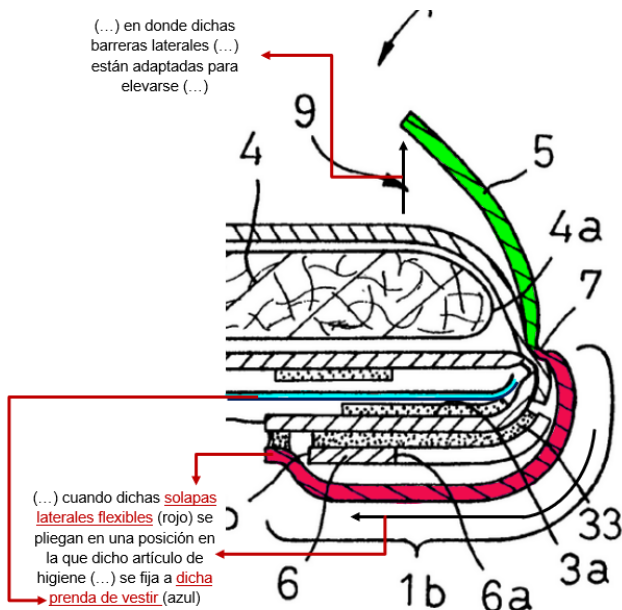
(Fig. 2)
C

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993



(Fig. 2)
D



(Fig. 2)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una compresa para contener líquido vertido en su parte media.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste que las barreras laterales están adaptadas para elevarse en una posición vertical cuando las solapas laterales flexibles se pliegan en una posición en la que dicho artículo de higiene se fija a una ropa interior.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que las barreras laterales estén adaptadas para elevarse en una posición vertical cuando las solapas laterales flexibles se pliegan en una posición en la que dicho artículo de higiene se fija a una ropa interior, proporcione una compresa con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que la contención de posibles fugas del fluido por los costados laterales largos de la compresa ya había sido previsto en dicho documento.

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

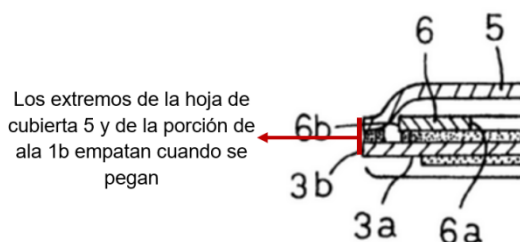
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la compresa conocida en D1 para proporcionar otra compresa alternativa?

Sin embargo, el incluir que las barreras laterales estén adaptadas para elevarse en una posición vertical cuando las solapas laterales flexibles se plieguen en una posición en la que dicho artículo de higiene se fija a una ropa interior, es una selección de diseño que no ofrece un efecto técnico diferente al que ofrece la compresa revelada en D1, que recita que la tensión de las hojas de cubierta **5** en la dirección transversal de la compresa sanitaria causa que los bolsillos **9** sean ampliamente abiertos y de esta forma facilita que una cantidad de descarga menstrual que tienda a fluir hacia los lados sea atrapada (Col. 4, líneas 44 a 47, Fig. 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia podría llegar a incluir que las barreras laterales que estén adaptadas para elevarse en una posición vertical cuando las solapas laterales flexibles se plieguen en una posición en la que dicho artículo de higiene se fija a una ropa interior, como una simple extrapolación del hecho conocido que las barreras laterales se expanden hacia arriba, en la compresa de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo que se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: “(...) cuando las alas **1b** y las tiras de hoja de refuerzo **6** son dobladas hacia atrás a lo largo de las respectivas periferias de las aberturas de las piernas de la prenda interior **10**, particularmente las hojas de cobertura **5** son preferiblemente haladas en la dirección transversal de la compresa **1**. Allí las respectivas porciones de las tiras de hoja de refuerzo **6** que se extienden hacia adentro son levantadas desde la superficie superior del cuerpo de la compresa **1** y los bolsillos **9** son definitivamente abiertos (...)” (Col. 4, líneas 19 a 26). “(...) en medio de la porción de la hoja de cubierta **5** que se extiende transversalmente hacia adentro y el cuerpo de la compresa **1a** [de su cubierta superior **2**, observar figura 2] las líneas de pegado **7**, **36** definen un bolsillo **9** adaptado para ser abierto hacia adentro del cuerpo de la compresa **1a** (...)” (Col. 3, líneas 49 a 53).
- Reivindicación 3: “(...) cada una de las alas **1b** comprende una sección de hoja inferior **3a** que se extiende hacia afuera desde una región media del borde lateral **1c** del cuerpo de la compresa **1a** (...)” (Col. 2, líneas 66 y 67, Col. 3, línea1)
- Reivindicación 4: “(...) una porción de la hoja de cubierta **5** que se extiende hacia afuera más allá del eje lateral del cuerpo de la compresa **1a** cubre el ala **1b** y está pegado al ala **1b** [que es una extensión de la hoja inferior] (...)” (Col. 3, líneas 36 a 38).
- Reivindicación 5:



(Fig. 2)

- Reivindicación 8: “(...) cada una de las hojas de cubierta **5** es una (...) hoja que se extiende longitudinalmente extendiéndose a lo largo de cada borde lateral del cuerpo de la compresa **1a** y unido con el cuerpo de la compresa **1a** a lo largo de

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

una línea de unión **7** que se extiende en medio de extremos opuestos longitudinalmente **1d** (...)” (Col. 3, líneas 32 a 36)

Las reivindicaciones dependientes de la 2 a la 5 y la 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante comienza por indicar su desacuerdo con la posición de esta oficina respecto a lo consignado en el oficio anterior. Indica que en la reivindicación 1 se menciona la característica “(...) *extendiéndose tales primeras partes (122; 152) [de los estratos laterales (122, 152)] por encima de tal lámina superior y soltándose a partir de la misma (...)*”. Infiere que las primeras partes de los estratos laterales no están unidas a la lámina superior en los extremos longitudinales del artículo absorbente. Dice el solicitante que el efecto de esta característica es que estas primeras partes se elevan para formar las barreras laterales para líquidos, sin la necesidad de elementos elásticos para levantarlas. A continuación, el solicitante expone que tal característica no se describe en D1, que dice que estas primeras partes son elásticas, que están pretensados sobre la lámina superior y que sus extremos se unen a esta lámina en los extremos longitudinales del artículo.

Concluye que las enseñanzas de D1 se alejan de la construcción reclamada en la reivindicación 1, y que no es base para concluir que de éste se deduzca lo reclamado con obviedad.

Ante este argumento, esta Oficina se permite indicar que lo divulgado en el documento D1 es base suficiente para extraer las características de la invención reclamada. En la figura 2 de D1 se aprecia que las primeras partes (**5**) de estratos laterales se sueltan por encima de la lámina superior (**2**) cuando las alas (**1b**) se pliegan por debajo de la prenda íntima. Este efecto se logra porque las primeras partes (**5**) de las alas (**1b**) no están pegadas a la lámina superior (**2**) en su parte central, lo que proporciona una barrera para fugas laterales de líquidos (véase la figura C). Si bien tales primeras partes (**5**) de las alas (**1b**) se encuentran pegadas en sus extremos laterales a los bordes extremos del artículo, es en la parte central donde ocurre el efecto de erguirse la barrera, y finalmente es donde tal efecto es necesario que pase, pues allí es donde se depositan los fluidos que se quieren contener. En relación con el hecho de que hay al menos un elemento elástico sobrepuesto en el estrato que conforma dichas primeras partes (**5**) de las alas (**1b**), hecho al que el solicitante le atribuye inmediatamente una complejidad en su manufactura que, dice, su invención no tiene, esta entidad manifiesta que, con la información contenida en la reivindicación independiente 1 de la solicitud y en el documento D1 no se puede definir que el proceso mediante el cual se obtiene el producto reclamado sea más fácil o simple de efectuar que el proceso con el que se obtiene el producto de la anterioridad estudiada. Toda vez que, además, no hay restricciones dimensionales o de materiales en dicha reivindicación independiente 1, por lo que no se puede inferir una diferencia inventiva solamente teniendo en consideración las características de esta reivindicación 1. En ese sentido, esta entidad se reafirma en que las características de la reclamación 1 carecen de altura inventiva a la luz de las enseñanzas de D1, toda vez que un experto en el arte puede derivar de ellas todos sus atributos.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

Resolución N° 29952

Ref. Expediente N° NC2020/0001993

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar fundada la oposición presentada por CMPC TISSUE S.A. de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Denegar la patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

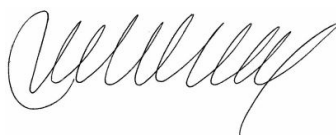
“ARTÍCULO HIGIÉNICO DESECHABLE CON BARRERAS LATERALES PARA LÍQUIDOS”

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, y en calidad de Opositor a CMPC TISSUE S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.31
17:01:13 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.